



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 64

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Casas, Tamaulipas, a enajenar cuatro vehículos de fuerza motriz, propiedad de la Hacienda Pública Municipal, cuyas características son las siguientes: 1.- Camioneta Tipo Bronco, Marca Ford, Modelo 1984, Serie IFMCU14S5EUC98687, Color amarillo con franja café; 2.- Camioneta Chevrolet, Tipo Pick-Up Cheyenne, Modelo 1987, Serie 3GCEC30L7HM-119309, Color Rojo; 3.- Camioneta Tipo Silverado, Marca Chevrolet, Modelo 1990, Serie 1GCD14K4KZ194265, Color azul con franjas rojas; y, 4.- Camioneta Tipo Pick-Up Club Cab Laramie, Marca Dodge Ram 2500-138.7, Modelo 1997, Serie VM-544176, Color Café castaño con plata arena.

ARTICULO SEGUNDO.- Se toma como base para la venta objeto de la presente autorización de cada uno de los vehículos en el orden que antecede: 1.- \$ 3,250.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), 2.- \$ 3,650.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), 3.- \$ 3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y, 4.- \$ 88,500.00 (OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), las cantidades mencionadas es el señalado en los avalúos que se acompañaron a la solicitud correspondiente. Los recursos que se obtengan serán destinados a la adquisición de un vehículo para uso de los integrantes del Ayuntamiento.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 6 de Octubre de 1999.
DIPUTADA PRESIDENTA**

LIC. MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

LIC. JUAN GENARO DE LA PORTILLA NARVAEZ.

LIC. TERESA AGUILAR GUTIERREZ.